

## OTROS DATOS

Código para validación: **V68KM-6NEDO-8L16J**  
 Fecha de emisión: **28 de diciembre de 2018 a las 9:21:00**  
 Página 1 de 14

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SECRETARIO- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado  
 28/12/2018 09:15  
 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/12/2018 09:19

## ESTADO

**FIRMADO**  
 28/12/2018 09:19



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2018.-

Alcalde-Presidente:

**D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)**

Concejales:

**D<sup>a</sup>. GEMA MARTÍNEZ BARROSO (PSOE)**

**D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO (PSOE)**

**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL VALLE DELGADO LÓPEZ (PSOE)**

**D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ (PSOE)**

**D<sup>a</sup>. MARÍA DE LA PAZ CARROZA ÁLVAREZ (PSOE)**

**D. LEANDRO RIVERO CACHERO (PP)**

**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROSARIO BARRASO RUIZ (PP)**

**D<sup>a</sup>. MARÍA ADELA SANTANA VASCO (PP)**

**D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (PP)**

No asiste:

**D<sup>a</sup>. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ (PSOE)**

Secretario-Interventor de la Corporación:

**D. JUAN GAÑÁN DUARTE**

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen los Sres. y Sras. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

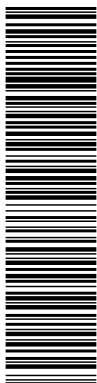
Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y dos minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. y Sras. al margen relacionados con excepción de la Concejala D<sup>a</sup>. María Concepción López López, quien justifica su ausencia.

Previo al inicio de la sesión solicita la palabra D. Leandro Rivero Cachero, Portavoz del Grupo Popular, para manifestar que los Plenos deben celebrarse cada tres meses, y hace séis que no se convoca ninguno, y este que se ha convocado se ha hecho sin los dos días hábiles preceptivos por lo que su Grupo votará en contra de todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, además de impugnar el mismo por considerarlo nulo de pleno derecho.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que considera que se ha convocado en plazo dado que se convocó el jueves día 20, y que ante la ausencia de notificadores se les llamó por teléfono para que pasaran a recoger la convocatoria, no recogiéndola hasta el día 21, pero teniendo en cuenta



DOCUMENTO <b>.ACTA DE PLENO: 03. 181226.ORD</b>	IDENTIFICADORES <b>SESION Nº: 2018/3</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>V68KM-6NEDO-8L16J</b> Fecha de emisión: <b>28 de diciembre de 2018 a las 9:21:00</b> Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/12/2018 09:15 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/12/2018 09:19
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2018 09:19



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:15:15 del día 28 de diciembre de 2018. JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDE(LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:19:57 del día 28 de diciembre de 2018. LORENZO SUAREZ GONZALEZ.  
 Este documento es verificable en [www.valenciadelventoso.es](http://www.valenciadelventoso.es) ([https://accede.dip-valencia.es/noticia/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=7&idioma=1](https://accede.dip-valencia.es/noticia/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1)) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>

que el día 24 es hábil, se cumplen los dos días hábiles, por lo que han tenido tiempo de revisar la documentación, documentación que se les entregó el día 21, así como asistir a las Comisiones Informativas donde se informa y se debaten los asuntos.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Manifestando los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de julio de 2018 (ordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, y sometida a votación se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 4, del Grupo PP.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador, en los términos en que fue redactado.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO SOBRE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.-**

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la a la implantación de la carrera profesional de los empleados públicos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 26 de diciembre, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

Código para validación: **V68KM-6NEDO-8L16J**  
 Fecha de emisión: **28 de diciembre de 2018 a las 9:21:00**  
 Página 3 de 14

El documento ha sido firmado por :

1.- SECRETARIO- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado  
 28/12/2018 09:15

2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/12/2018 09:19

**FIRMADO**  
 28/12/2018 09:19



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

**PRIMERO:** Aprobar el acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso y los sindicatos más representativos en el ámbito municipal, para la implantación de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, y que más adelante se detalla.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sitio web."

### **ACUERDO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.**

El Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante Ley 7/2.007 de 12 de abril, establece en sus artículos 16, 17, 19, que los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo tendrán derecho a la promoción profesional, y que a tal objeto las administraciones públicas promoverán la actualización y perfeccionamiento de la cualificación profesional de los empleados públicos.

Tras definir la carrera profesional, como el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas del progreso profesional, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, señala que las Leyes de función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto, regularán la carrera profesional aplicable a cada ámbito que podrá consistir, entre otras, en la aplicación aislada o simultánea de las diferentes modalidades que prevé, a saber, carrera horizontal, carrera vertical, promoción interna vertical y promoción interna horizontal.

Regulación que se da en la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la Ley 5/2008 de 26 de Diciembre, de Presupuestos Generales para el 2009, en concreto en el título II capítulo I, artículo II letra B punto 5º. Y en aplicación de su Disposición adicional séptima, que modifica el título del Capítulo V del Título VI, así como el artículo 57 del texto refundido de la Ley de función Pública de Extremadura, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de Julio.

Con estas premisas, la reforma legislativa efectuada a través de EBEP y las referidas en el párrafo anterior, implica mayor autonomía en la determinación de una parte de las retribuciones, la del carácter complementario que pueden variar legítimamente en una u otras Administraciones. La flexibilidad con que se regula la carrera de los empleados públicos en el Estatuto Básico implica un margen de libre decisión de las Administraciones, para que adapten el sistema retributivo a la modalidad de carrera por la que opten en cada caso.

DOCUMENTO <b>.ACTA DE PLENO: 03. 181226.ORD</b>	IDENTIFICADORES <b>SESION Nº: 2018/3</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>V68KM-6NEDO-8L16J</b> Fecha de emisión: <b>28 de diciembre de 2018 a las 9:21:00</b> Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/12/2018 09:15 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/12/2018 09:19
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2018 09:19



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:15:15 del día 28 de diciembre de 2018. JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDE(LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:19:57 del día 28 de diciembre de 2018. LORENZO SUAREZ GONZALEZ.  
 Este documento es verificable en <https://accede.dip.valencia/ventoso.es> (https://accede.dip.valencia/ventoso.es/noticia/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valencia/ventoso.es/verificardocumentos/>

Este concepto es ya una realidad tanto para la Administración Sanitaria, Autonómica como para la Educativa a través de los sexenios.

En este contexto, siendo voluntad de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento la implantación de un modelo de carrera administrativa horizontal, tanto para los funcionarios de carrera o interinos como para el personal laboral fijo o laboral con contrato indefinido, la FSP de la UGT en la comarca de Zafra-Llerena, propone aprobar el siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

**Primero:** El personal al servicio del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso que tengan la condición de funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o personal laboral con contrato indefinido (a los únicos efectos de carrera profesional horizontal), podrá progresar profesionalmente en su carrera administrativa sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo cuando cumpla las condiciones y requisitos que se establecen en la Ley de Función Pública y sus normas de desarrollo relativas a la carrera profesional horizontal.

**Segundo:** La carrera profesional horizontal a la que se refiere el párrafo anterior reunirá las siguientes características:

- Voluntaria.
- Independiente de la escala jerárquica.

Objetivable y mensurable.

Evaluable por una comisión de evaluación establecida al efecto en la que participaran los sindicatos que tengan representación en la mesa de dicha administración sin perjuicio de la auto-evaluación previa de los empleados públicos afectados.

Irreversible respecto a los niveles conseguidos.

Establecimiento de perfiles profesionales con reconocimiento específico.

Los méritos tenidos en cuenta para el acceso a un nivel no podrán utilizarse para el acceso a otro. Para el computo del ejercicio profesional necesario para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional horizontal se reconocerá al cien por cien los periodos trabajados en el mismo cuerpo o escala, y al cincuenta por ciento los trabajos realizados en otro cuerpo o escala inferiores y superiores como funcionarios de carrera o interino en cualquier administración pública, a los que adquieran la condición de funcionario de carrera y como laborales fijos o temporales a quienes adquieran la condición de laboral fijo.

**Tercero:** La carrera profesional horizontal constará de un nivel inicial y cuatro niveles consecutivos, a los que se accederán en función del número de años mínimo de ejercicio profesional que a continuación se relaciona, y previa la correspondiente evaluación.

## OTROS DATOS

Código para validación: **V68KM-6NEDO-8L16J**  
 Fecha de emisión: **28 de diciembre de 2018 a las 9:21:00**  
 Página 5 de 14

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SECRETARIO- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado  
 28/12/2018 09:15  
 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/12/2018 09:19

## ESTADO

**FIRMADO**  
 28/12/2018 09:19



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:15:15 del día 28 de diciembre de 2018. JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDE(LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:19:57 del día 28 de diciembre de 2018. LORENZO SUAREZ GONZALEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dip-badajoz.es/noticia/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- Nivel Inicial.
- Nivel I.: Cinco años.
- Nivel II: Doce años.
- Nivel III: Diecinueve años.
- Nivel IV: Veintiséis años.

En el nivel inicial se encontrarán todos los empleados públicos que así la soliciten. Este nivel no estará retribuido.

**Cuarto:** El procedimiento para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional horizontal será el siguiente:

1º) Aquellos empleados públicos que consideren que reúnen el requisito mínimo de trayectoria profesional, requerido para cada uno de los niveles así como los méritos necesarios, podrán solicitar mediante el modelo normalizado que figura como Anexo I el reconocimiento del nivel correspondiente, adjuntando a la solicitud el formulario del auto-evaluación que se determine en la comisión de valoración, así como los documentos justificativos que la amparen.

2º) La comisión contemplada en el apartado siguiente será la encargada de evaluar cada una de las solicitudes a la vista de la documentación presentada, pudiendo recabar cuantos informes entienda necesarios para la correcta valoración de los méritos. Así mismo podrá requerir al solicitante la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de evaluación.

En función de todo lo actuado, la comisión elevará propuesta vinculante relativa al acceso o no acceso al nivel solicitado en el plazo máximo de un mes desde la presentación de la solicitud, haciendo constar la fecha de evaluación, que tendrá efectos desde dicha presentación.

3º) El Ayuntamiento en el plazo de un mes, dictará la resolución correspondiente que será notificada al interesado y al servicio de personal.

En caso positivo emitirá un documento que servirá al interesado para acreditar el nivel de carrera horizontal alcanzado, así como, en su caso, para la percepción del complemento retributivo correspondiente a su Carrera Profesional Horizontal.

En caso negativo, el empleado público podrá solicitar una nueva evaluación transcurrido un año desde la notificación de la valoración desfavorable.

**Quinto:** A efectos de la adecuada valoración de los requisitos y méritos necesarios para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional horizontal, se crea una Comisión de Evaluación con carácter local con las competencias que se indican en el punto 2º) del apartado anterior, que podrá recabar cuantos informes considere necesarios para la correcta valoración de los méritos.



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:15:15 del día 28 de diciembre de 2018. JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDE(LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:19:57 del día 28 de diciembre de 2018. LORENZO SUAREZ GONZALEZ.  
 Este documento es verificable en [https://sede.dip-valencia.valentia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=7&idioma=1](https://sede.dip-valencia.valentia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>

La composición de esta Comisión de Evaluación, estará formada por el Alcalde-Presidente; el Concejal Delegado de Personal y/o Recursos Humanos, los Delegados de Personal Laboral y Funcionario; y un concejal de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento. Podrán estar presentes las organizaciones sindicales y todas las partes podrán contar con los asesores que estimen oportuno; los cuales tendrán voz pero no tendrán derecho a voto.

La comisión la presidirá el Alcalde; el cual nombrará a un funcionario para que haga las veces de Secretario y levante acta de la sesión.

**Sexto:** Para la consecución de los distintos niveles de carrera profesional, se tendrá en cuenta como mínimo y necesariamente, la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño.

**Séptimo:** La carrera profesional horizontal será retribuida mediante el complemento de carrera profesional horizontal, a percibir por aquellos empleados públicos que participen en el sistema de carrera profesional según los criterios presentes. Su cuantía en cómputo anual será la siguiente:

	Nivel1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Grupo A/Sub. A1	1.554	3.107	4.661	6.214
Grupo A/Sub. A2	1.335	2.670	4.005	5.340
Grupo C/Sub. C1	976	1.951	2.927	3.902
Grupo C/Sub. C2	873	1.746	2.619	3.491
Agrup. Prof./Grupo E	770	1.540	2.311	3.081

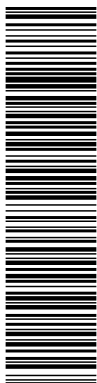
Las citadas cuantías serán abonadas en pago único para el nivel Uno y distribuido en dos, tres y cuatro pagos para los niveles dos, tres y cuatro, respectivamente.

Éste complemento retributivo será compatible con el resto de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, que perciban los empleados públicos de este ayuntamiento.

**Octavo:** Se garantiza a todo el personal incluido en el ámbito de aplicación de este Acuerdo que perciba el complemento de carrera horizontal y acceda mediante el procedimiento de promoción interna o nombramiento de personal funcionario de carrera o laboral fijo de categoría superior, la percepción de la cuantía de dicho complemento ya reconocida hasta que el nivel reconocido en la nueva categoría alcance una cuantía superior.

**Noveno:** Se establece un régimen transitorio para los empleados públicos fijos incluidos en el ámbito de aplicación de este Acuerdo que presten servicio en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a la firma del mismo, así como para el personal que durante la vigencia de este régimen adquiera la fijeza

DOCUMENTO <b>.ACTA DE PLENO: 03. 181226.ORD</b>	IDENTIFICADORES <b>SESION Nº: 2018/3</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>V68KM-6NEDO-8L16J</b> Fecha de emisión: <b>28 de diciembre de 2018 a las 9:21:00</b> Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/12/2018 09:15 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/12/2018 09:19
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2018 09:19



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

como funcionario o laboral en virtud de las convocatorias de ofertas públicas de empleo del mencionado Ayuntamiento.

Durante este régimen transitorio los empleados públicos de este Ayuntamiento podrán optar al Nivel Inicial y Nivel I de la Carrera Horizontal, cuyo reconocimiento se hará en el Cuerpo o Escala en el que el Empleado Público se encuentre en activo o desde el que se haya accedido, en su caso a las situaciones de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género , computando como ejercicio profesional el tiempo efectivamente desempeñado en dicho Cuerpo o Escala o el destinado a funciones sindicales o representación de personal.

Podrán optar al Nivel Inicial todos los empleados públicos que se encuentren en la situación anterior cualquiera que sea el tiempo de ejercicio profesional. Así mismo, para poder optar al Nivel I, se deberá haber completado un tiempo mínimo de ejercicio profesional de cinco años. El procedimiento para el reconocimiento del Nivel de carrera, se iniciará por parte del Interesado. El Ayuntamiento, una vez recibido informe de la Comisión de Evaluación comprobando el cumplimiento del derecho, procederá al reconocimiento del Nivel, comunicándose al interesado y al Servicio de Personal del Ayuntamiento.

Dicho régimen transitorio se articula de la siguiente forma:

Nivel Inicial.- En este nivel se encontrarán todos los empleados públicos que así lo soliciten. Éste nivel no estará retribuido.

Nivel Uno.- Se podrá solicitar a partir del día siguiente de la aprobación de este acuerdo por parte del pleno del Ayuntamiento. Excepcionalmente en esta ocasión sólo se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional para el acceso a este nivel; lo cual se comprobará de oficio por parte del Ayuntamiento.

El procedimiento para el reconocimiento del nivel dos y siguientes, consistirá en la solicitud por parte del interesado, a la que se adjuntará los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito mínimo de ejercicio profesional. El Ayuntamiento de Valencia del Ventoso una vez recibido informe de la Comisión de Evaluación comprobando el cumplimiento del derecho, procederá al reconocimiento de este nivel, comunicándolo así al interesado y al Servicio de Personal del Ayuntamiento.

Antes del 31/12/2018 se abonará la cuantía establecida para este nivel.

Resto de niveles.- A partir del uno de Enero del 2019, cada interesado podrá solicitar el acceso al nivel o niveles que pudieran corresponderle en función de la tabla establecida en el apartado séptimo de éste Acuerdo, si bien los efectos económicos se temporalizarán de la siguiente forma:

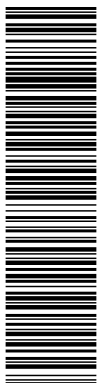
a) Nivel Dos: En el segundo semestre del año 2019, se abonará el cien por cien de la cuantía establecida para este nivel.

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:15:15 del día 28 de diciembre de 2018. JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDE(LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:19:57 del día 28 de diciembre de 2018. LORENZO SUAREZ GONZALEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dip-valenciadelventoso.es) (https://accede.dip-valenciadelventoso.es/noticia/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/





DOCUMENTO <b>.ACTA DE PLENO: 03. 181226.ORD</b>	IDENTIFICADORES <b>SESION Nº: 2018/3</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>V68KM-6NEDO-8L16J</b> Fecha de emisión: <b>28 de diciembre de 2018 a las 9:21:00</b> Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/12/2018 09:15 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/12/2018 09:19
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2018 09:19



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

**EXPONE:**

Que conforme a lo establecido en el apartado noveno del acuerdo sobre carrera profesional horizontal de los empleados públicos del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, aprobado por el Pleno, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ dos mil dieciocho,

**SOLICITA:**

El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional horizontal:  
Nivel Inicial - Nivel 1 - Nivel 2 - Nivel 3 - Nivel 4.

En Valencia del Ventoso, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.  
(Firma.)

Iniciado el debate solicita la palabra el Portavoz del Grupo PP, D. Leandro Rivero Cachero quien manifiesta que su Grupo está de acuerdo con la aprobación de la carrera profesional, pero que como ha dicho al comienzo del Pleno, van a votar en contra.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que los empleados públicos del Ayuntamiento les agradecerán el retraso en la ejecución del acuerdo si, como han dicho, lo impugnan.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 4, del Grupo PP.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

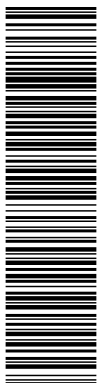
**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº. 187/2018, DE 31 DE OCTUBRE, SOBRE FIESTAS LOCALES 2019.-**

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Decreto 187/2018, que transcrito literalmente dice:

"Habiéndose publicado en el DOE de 3 de septiembre, el Decreto 141/2018, de 28 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, y según se establece, en el artículo 3 del mencionado Decreto, los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas, y remitirlas antes del 31 de octubre de 2018, a la Dirección

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:15:15 del día 28 de diciembre de 2018. JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDE(LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:19:57 del día 28 de diciembre de 2018. LORENZO SUAREZ GONZALEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dip-valenciadelventoso.es/noticia/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO <b>.ACTA DE PLENO: 03. 181226.ORD</b>	IDENTIFICADORES <b>SESION N°: 2018/3</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>V68KM-6NEDO-8L16J</b> Fecha de emisión: <b>28 de diciembre de 2018 a las 9:21:00</b> Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/12/2018 09:15 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/12/2018 09:19
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2018 09:19



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:15:15 del día 28 de diciembre de 2018. JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDE(LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:19:57 del día 28 de diciembre de 2018. LORENZO SUAREZ GONZALEZ.  
 Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dip-valenciadelventoso.es/noticial/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/

General de Trabajo, para se pueda proceder a publicar la relación de todas las fiestas locales en el Diario Oficial de Extremadura,teniendo en cuenta que no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo ni en festivo, según determina el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Considerando la urgencia de comunicarlo antes del día 31 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

- 1º.- Fijar como días locales de fiestas para el municipio de Valencia del Ventoso para el año 2019 los días:
- 15 de mayo.
  - 12 de septiembre.

2º.- Someter a ratificación plenaria este Decreto en la primera sesión que celebre."

Sometida a votación la ratificación del Decreto se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 4, del Grupo PP.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara ratificado el Decreto transcrito más arriba.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE "CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (RESIDENCIA DE MAYORES)" EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.-**

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión de Bienestar Social en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la aprobación inicial de la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio designada al efecto y en base a la cual queda acreditada la conveniencia

Código para validación: **V68KM-6NEDO-8L16J**  
 Fecha de emisión: **28 de diciembre de 2018 a las 9:21:00**  
 Página 11 de 14

El documento ha sido firmado por :

1.- SECRETARIO- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado  
 28/12/2018 09:15

2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/12/2018 09:19

**FIRMADO**  
 28/12/2018 09:19



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

y oportunidad para el ejercicio de la actividad económica de "**CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (RESIDENCIA DE MAYORES)**" junto con el Reglamento del Servicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 26 de diciembre, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio designada al efecto y en base a la cual queda acreditada la conveniencia y oportunidad para el ejercicio de la actividad económica de "**CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (RESIDENCIA DE MAYORES)**" junto con el Reglamento del Servicio.

**SEGUNDO.** Aprobar la forma de gestión indirecta para la explotación de la actividad económica, en régimen de libre concurrencia con el mercado, mediante concesión administrativa.

**TERCERO.** Someter el expediente a información pública por un plazo de treinta días naturales, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://sede.valenciadelventoso.es/>.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobado definitivamente."

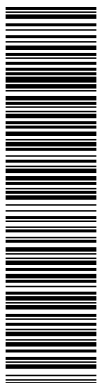
Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 4, del Grupo PP.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

DOCUMENTO <b>.ACTA DE PLENO: 03. 181226.ORD</b>	IDENTIFICADORES <b>SESION Nº: 2018/3</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>V68KM-6NEDO-8L16J</b> Fecha de emisión: <b>28 de diciembre de 2018 a las 9:21:00</b> Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/12/2018 09:15 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/12/2018 09:19
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2018 09:19



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:15:15 del día 28 de diciembre de 2018. JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDE(LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:19:57 del día 28 de diciembre de 2018. LORENZO SUAREZ GONZALEZ. Este documento es verificable en [https://sede.valenciadelventoso.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=7&idioma=1](https://sede.valenciadelventoso.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>

El Sr. Alcalde manifiesta que los decretos y resoluciones han estado y están a disposición de los Sres. Concejales, pero siendo bastantes, obviamente no se les va dar lectura. Estos Decretos y Resoluciones van desde el 12/07/2018 (nº. 117/2018) hasta el 19/12/2018 (nº. 220/2018), y se da cuenta al Pleno de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del RD. 2568/86.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde se da lectura al siguiente:

"Seguidamente paso a informar al Pleno de las distintas gestiones que se vienen desarrollando desde esta alcaldía y desde el Grupo de Gobierno, así como sobre el estado y situación de los proyectos municipales, desde el último pleno ordinario.

Recientemente se han adjudicado y están ya ejecutándose las obras correspondientes a la adecuación de la accesibilidad desde la terraza a la zona de baños de la Piscina Municipal, con una financiación de 31.788 euros, correspondiente al Plan Dinamiza 2018, por lo que teniendo en cuenta la instalación, este pasado verano, del nuevo aparato grúa/elevador homologado, con esta nueva actuación podemos decir que las instalaciones de nuestra piscina cumple completamente con las norma de accesibilidad en vigor.

Las obras de reparación y reposición de pavimento asfáltico de varias calles, que recientemente se terminaron de ejecutar con una financiación de fondos propios de nuestro presupuesto corriente por unos 38.000. euros, como todo habréis podido comprobar, no se han ejecutado correctamente, por lo que la dirección técnica de la obra ha emitido un informe desfavorable que se ha comunicado al contratista para que subsane y repare las deficiencias lo antes posible. Mientras tanto no tengamos un informe favorable indicando que se han subsanado todos los defectos no se le pagará ninguna certificación, ni se le devolverá la garantía depositada, de hecho al día de la fecha no se le ha pagado nada.

Las obras de sala velatorio, así como las de Aepsa con la que se está urbanizando el entorno de esa zona, están prácticamente terminadas.

Las obras de Hogar de Mayores esta prácticamente terminadas, quedando pendiente la instalación de la máquina del ascensor, cuya instalación ya está adjudicada y esperamos que se instale lo antes posible.

DOCUMENTO <b>.ACTA DE PLENO: 03. 181226.ORD</b>	IDENTIFICADORES <b>SESION Nº: 2018/3</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>V68KM-6NEDO-8L16J</b> Fecha de emisión: <b>28 de diciembre de 2018 a las 9:21:00</b> Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/12/2018 09:15 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/12/2018 09:19
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2018 09:19



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

Las obras del Colegio, de reparación de carpinterías exteriores, nuevos aseos y otras mejoras, financiadas y contratadas por la Consejería de Educación por un importe de 159.740,40 euros, están completamente terminadas.

Las obras de adecuación de espacios y nuevo alumbrado público en la travesía de la carretera BA-164, en C/ Sevilla y otras por un importe de 73.260 euros, con cargo al Plan Dinamiza Extraordinario 2018 de Diputación, se encuentran en fase de elaboración del proyecto técnico.

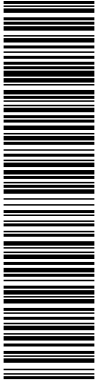
Todos sabéis de la situación precaria en que se encuentra la dotación de agentes de policía local de nuestro ayuntamiento. Recientemente, el día 19 de diciembre se ha jubilado por su edad reglamentaria uno de los tres agentes con que contábamos, hace unos meses solicitó la excedencia otro de los agentes, que ya ha tomado posesión en su nuevo destino y el tercer agente se encuentra desde hace tiempo en baja médica debido a una grave enfermedad, por lo que al día de la fecha no contamos con ningún agente disponible. Seguidamente se va a proceder al inicio del expediente de convocatoria para cubrir las dos plazas libres, de lo que se ha dado instrucciones al señor Secretario para que se inicie la tramitación lo antes posible. Mientras se culmina este proceso estamos en conversaciones con los servicios técnicos de la Diputación Provincial y con el Ayuntamiento de Zafra para estudiar la posibilidad de cubrir el tiempo que, inevitablemente, se tardará en cubrir las dos plazas, con un sistema provisional de comisión de servicio con agentes del citado municipio.

Mañana, día 27 de diciembre, se clausura en Atalaya la Escuela Profesional Bodión Empleo II, de la Mancomunidad Río Bodión, en la que nuestro ayuntamiento ha venido participando con la aportación de tres alumnos trabajadores, y el pasado noviembre comenzaba su andadura Escuela Profesional Bodión Empleo III, en la que sigue participando nuestro ayuntamiento con la aportación de tres alumnos trabajadores.

El pasado día 3 de diciembre asistí, acompañado de los concejales de nuestro ayuntamiento Serafín Barraso, Gema Martínez y María López a unas jornadas que, sobre la Diversificación de cultivos y nuevas tecnologías para mejorar la sostenibilidad económica y medioambiental de sector agrícola extremeño, organizó el Instituto de Investigaciones Agrarias del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) en sus instalaciones de la Finca La Orden, y en la que tuvimos la oportunidad de promocionar el "garbanzo de Valencia del Ventoso" entre los ponentes y asistentes a las jornadas y a los que se ofreció al final de las mismas una degustación de cocido de garbanzos de Valencia del Ventoso,

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:15:15 del día 28 de diciembre de 2018. JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDE(LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:19:57 del día 28 de diciembre de 2018. LORENZO SUAREZ GONZALEZ. Este documento es verificable en <https://sede.vl.valenciadiventosos.es> (https://sede.vl.valenciadiventosos.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vl.valenciadiventosos.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO <b>.ACTA DE PLENO: 03. 181226.ORD</b>	IDENTIFICADORES <b>SESION N°: 2018/3</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>V68KM-6NEDO-8L16J</b> Fecha de emisión: <b>28 de diciembre de 2018 a las 9:21:00</b> Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/12/2018 09:15 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/12/2018 09:19
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2018 09:19



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:15:15 del día 28 de diciembre de 2018. JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDE(LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:19:57 del día 28 de diciembre de 2018. LORENZO SUAREZ GONZALEZ  
Este documento es verificable en [www.valenciadelventoso.es](http://www.valenciadelventoso.es) (<https://accede.dip-valenciadelventoso.es>) ([https://portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=7&idioma=1](https://portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1)) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>

El pasado día 5 de diciembre, con motivo del cuarenta aniversario de la Constitución, celebramos en nuestro ayuntamiento un "Pleno Infantil" en el que participaron los alumnos de quinto y sexto curso de primaria de nuestro Colegio Público, actividad que se completó con la visita, organizada por nuestro ayuntamiento, que el pasado día 11, realizaban dichos alumnos a la Asamblea de Extremadura y en las que fueron acompañados por los concejales María López y Serafín Barraso."

#### ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

#### ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon por los Sres. y Sras. asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.  
EL ALCALDE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**